

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19098** MADRID.

Edicto

D. Jesús Esteban Pavón García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 13/2009, por auto de fecha uno de junio de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Electricidad Cerro SL con c.i.f. número B-80818552, con domicilio en calle Soldado José María Rey número 33-35 que coincide con el lugar de su domicilio social.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado (artículo 21 LC).

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 1 de junio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090043938-1